



TRANS-SEGEN-UPCH-2023-CU-0925

Lima, 20 de diciembre de 2023

Página 1 de 2

Señora Directora de la Dirección Universitaria de Personal Docente

Se ha expedido con fecha 20 de diciembre de 2023, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0925**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CAR-DUPD-0767-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Directora de la Dirección Universitaria de Personal Docente, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2023 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector Académico (e) presenta la CAR-DUPD-0767-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Directora de la Dirección Universitaria de Personal Docente quien presenta la **propuesta de Modificación del Reglamento del Personal Académico-Docente**, para su aprobación;

Que, el Título III del Reglamento del Personal Académico-Docente, establece que el Consejo Universitario aprobará el presente Reglamento de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto de la UPCH. El Vicerrectorado Académico y la Dirección de Personal Docente de la UPCH evaluarán permanentemente sus normas y preceptos para proponer las modificaciones que estimen pertinentes;

Que, el artículo 15 inciso “v” del Estatuto de la Universidad, establece como una atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, conforme al artículo 17, del Estatuto de la Universidad y el artículo 39, inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2023 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO-DOCENTE, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN**, según las modificaciones que se detallan a continuación:

Art.	Lit.	Dice	Art.	Lit.	Debe decir
50.		Son derechos de los profesores ordinarios:	50.		Son derechos de los profesores ordinarios:





TRANS-SEGEN-UPCH-2023-CU-0925

Lima, 20 de diciembre de 2023

Página 2 de 2

f.	Las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, treinta (30) de los cuales podrán ser tomados por el profesor de en común acuerdo con el su Departamento Académico. Dentro de los treinta días (30) restantes, el profesor podrá ser requerido por la Facultad respectiva para realizar labores académicas o de apoyo administrativo hasta por un máximo de 10 horas semanales.	f.	Las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, treinta (30) de los cuales podrán ser tomados por el profesor en común acuerdo con su Departamento Académico. Los treinta días (30) restantes serán programados necesariamente durante el receso institucional, fraccionadas en quince días (15) por Fiestas Patrias y quince (15) por Fiestas de Navidad y Año Nuevo.
----	---	----	--

- 2. INCORPORAR, LAS MODIFICACIONES ANTES DETALLADAS, AL TEXTO DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO-DOCENTE Y APROBAR LA VERSIÓN V.02.02**, según se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.
- 3.** Transcribir la presente resolución a la Dirección Universitaria de Personal Docente Rector; con copia al Rectorado, Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, Secretarías Académicas, Vicedecanatos y Unidades de Pregrado de las Facultades; a la Dirección, y Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Direcciones y Oficinas Administrativas; a las Direcciones de los Institutos, Centros y Escuelas; Jefaturas de Unidades; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.



Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

GZSV/cjv

cc. Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Secretarías Académicas Facultades
Unidades de Posgrado y Espec. Facultades
Secretaría Académica EPG
Oficinas Universitarias
Direcciones de Centros
Jefaturas de Unidades

Direc. General de Administración
Decanatos de Facultades
Vicedecanatos de Facultades
Escuela de Posgrado
Direcciones Universitarias
Direcciones de Institutos
Direcciones de Escuelas
File